



Para los pueblos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL
CCHOCIENTOS Y DIEZ.

Cavilete En el Cortijo de forte o Rd. Clemente Gómez
Extramuros desta villa, en la tarde de ciudad
Veinte y cinco de Noviembre de mil ochos
ciento. Dic, mediante la licencia general
hecha a los Sres. Comis. Just. y Regimien
to desta villa, segun el modo fforma
que Nusta villa Papelota que se despatche
ante su m. p. Thalacion, se presenten
y comparezcan Oficialmente los Sres. dños
Pedro Vico y Bononat Abogado
del P. Comis. Alc. m. p. Capitan
Alquera de la p. d. su Mag. J. Pedro
Mamor Vidal Abg. m. p. juez de Concierto
tor y todo juzcamiento, en este Ayunta
miento, Dñ. Gines de Parada Sevano.
Dñ. Gines Torre Granado Rojido expe
tivo del mismo, Dñ. Pedro Vida Moreno
y Dñ. Fabian de Acosta Diputado del
Comun o Señor de esta villa, y Dñ. Benito
Muñoz Gomalo Juez de juez del P. C. y
todo en forma de Comis. Just. y Regimien
to desta villa, y trataron y acordaron lo